



LEY 4/2006, DE 29 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO

Entre las bonificaciones que se preveían en dicha norma, para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades, desaparecen las previstas para los casos de mujeres trabajadoras que habiendo suspendido sus contratos (ya fuera indefinidos, temporales o a tiempo parcial) por maternidad o por excedencia para el cuidado de hijo, se incorporasen efectivamente al trabajo en los dos años siguientes a la fecha del inicio del mencionado permiso.

Dicha bonificación era de 100 € al mes durante los 4 años siguientes a la reincorporación (art. 4).